

ACUERDOS

Sesión (2/2026), ordinaria del Pleno

Sesión (2/2026), ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2026, en el salón de sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asisten presencialmente a la sesión:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, secretario general del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| - Doña María Nadia Álvarez Padilla | - Doña Engracia Hidalgo Tena |
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Don Carlos Izquierdo Torres |
| - Doña Sonia Cea Quintana | - Doña Andrea Levy Soler |
| - Don Orlando Chacón Tabares | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Doña María Yolanda Estrada Madrid | - Don José Antonio Martínez Páramo |
| - Don José Fernández Sánchez | - Doña María Dolores Navarro Ruiz |
| - Doña Paloma García Romero | - Don Ángel Niño Quesada |
| - Doña Paula Gómez-Angulo Amorós | - Don Juan Antonio Peña Ochoa |
| - Don Alberto González Díaz | - Don David Pérez García |
| - Don Álvaro González López | - Don Ignacio José Pezuela Cabañes |
| - Don Carlos González Pereira | - Don Ángel Ramos Sánchez |
| - Don Jaime González Taboada | - Doña Marta María Rivera de la Cruz |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |
| | - Don Carlos Segura Gutiérrez |

* * * *

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|------------------------------------|---|
| - Doña Mar Barberán Parrado | - Doña Olga Martínez López |
| - Doña Ana Carolina Elías Espinoza | - Don Miguel Montejo Bombín |
| - Don Eduardo Fernández Rubiño | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Don José Luis Nieto Bueno |
| - Doña Sara Ladra Álvarez | - Doña María Pilar (Cuca) Sánchez Álvarez |
| - Doña Lucía Lois Méndez de Vigo | |
| - Doña Rita Maestre Fernández | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| - Don Pedro Esteban Barrero Cuadrado | - Don Ignacio Benito Pérez |
| | - Doña María Caso Escudero |

- Don Jorge Donaire Huertas
- Don Antonio Giraldo Capellán
- Doña Ana Isabel Lima Fernández
- Doña Enma López Araujo
- Doña Reyes Maroto Illera
- Doña Emilia Martínez Garrido
- Don Enrique Rico García Hierro
- Doña Meritxell Tizón Gutiérrez

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- Don Ignacio Ansaldo Adriaensens
- Doña Arantzazu Purificación Cabello López
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina
- Doña Carla Toscano de Balbín

* * * *

Asisten también la interventora general, doña Beatriz Vigo Martín, y el vicesecretario general del Pleno, don Juan José Orquín Serrano.

Se abre la sesión pública por el presidente del Pleno a las nueve horas y dieciséis minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar, en su caso, el acta de la sesión anterior (1/2026), ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2026.

§2. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 1)

Preguntas

Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 20268000179, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, portavoz del Grupo Municipal VOX, dirigida al alcalde, interesando conocer *"cuáles son las razones que han posibilitado que se hayan realizado empadronamientos ilegales y qué medidas se han tomado respecto a estos hechos"*.

Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 20268000181, formulada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer qué valoración hace *"sobre la situación de la limpieza en Madrid"*.

- Punto 4.** Se sustancia la pregunta n.º 20268000183, formulada por la concejala doña Reyes Maroto Illera, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer cómo explica *"que, según su propia Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos, empeore la valoración de su gestión y suspenda en vivienda, que es hoy la principal preocupación de los madrileños"*.
- Punto 5.** Se sustancia la pregunta n.º 20268000185, formulada por el concejal don Carlos Izquierdo Torres, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida al alcalde, interesando conocer *"qué opinión le merece la gestión que está haciendo el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del servicio de Cercanías en Madrid"*.
- Punto 6.** Se sustancia la pregunta n.º 20268000167, formulada por la concejala doña Enma López Araujo, portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, dirigida a la vicealcaldesa, interesando conocer si *"puede evaluar las consecuencias que para la ciudadanía y para este Ayuntamiento suponen las reiteradas sentencias judiciales contrarias a su acción de gobierno"*.
- Punto 7.** Se sustancia la pregunta n.º 20268000168, formulada por la concejala doña Meritxell Tizón Gutiérrez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, dirigida al delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, interesando conocer *"cómo garantiza el Ayuntamiento de Madrid que esta corporación y sus organismos autónomos sean un espacio seguro para las mujeres"*.
- Punto 8.** Se sustancia la pregunta n.º 20268000171, formulada por la concejala doña Carla Toscano de Balbín, portavoz adjunta del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"qué opinión tiene el equipo de gobierno sobre la sentencia 38/2026 del 6 de febrero de 2026 del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid"*.
- Punto 9.** Se sustancia la pregunta n.º 20268000175, formulada por el concejal don Ignacio Ansaldo Adriaensens, del Grupo Municipal VOX, dirigida al delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, interesando conocer si cree *"que el nuevo Plan Estratégico Municipal será la solución definitiva para sustituir al PGOUM de 1997, cuando su columna vertebral son medidas de Madrid 360 que han sido anuladas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid"*.
- Punto 10.** Se sustancia la pregunta n.º 20268000180, formulada por el concejal don Enrique Rico García Hierro, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, dirigida a la vicealcaldesa y delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, interesando conocer qué medidas piensa adoptar *"para proteger el prestigio del Cuerpo de la Policía Municipal ante un nuevo escándalo, esta vez por posibles irregularidades en el nombramiento de las promociones 54 y 55"*.

Punto 11. Se sustancia la pregunta n.º 20268000184, formulada por la concejala doña Lucía Lois Méndez de Vigo, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando conocer si *"considera el equipo de gobierno municipal que sería positivo para la ciudad y sus residentes que los precios de alquiler y compra de vivienda en Madrid bajaran"*.

§3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 12. Aprobar la rectificación de error material o de hecho advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, respecto a las parcelas situadas en la calle de Almagro número 9 con vuelta a la calle de Zurbano número 21 y en la calle de Zurbano número 23. Distrito de Chamberí.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el error material que figura en los documentos gráficos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 afectados por la incorrecta delimitación de las parcelas situadas en la calle de Almagro 9, con vuelta a la calle de Zurbano 21, y en la calle de Zurbano 23.

En concreto, se rectifican y sustituyen los planos:

Hoja UA-66/6 del Plano de Usos y Actividades del APE 00.01.

Hoja CA-66/6 del Plano de Catálogo de Elementos Protegidos A-Edificios.

Hoja 07-04-046 del conjunto de planos de Análisis de la Edificación.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y su anexo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística del modo establecido en los artículos 65, 66 y 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio”.

Punto 13. Aprobar la rectificación de error material o de hecho advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, respecto a la parcela situada en la avenida de los Poblados número 70. Distrito de Latina.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el error de hecho en el nivel de implantación territorial de la calificación de uso dotacional de servicios colectivos en su clase de equipamiento de la parcela de la avenida de los Poblados número 70, distrito de Latina, que se recoge en la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 como singular, cuando debe constar como privado, de conformidad con lo acreditado en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 3 de febrero de 2026.

En concreto, se rectifican:

Las hojas: 0-81/4, 0-81/7 y 0-81/8 del Plano de Ordenación.

Las hojas G-81/4, G-81/7 y G-81/8 del Plano de Gestión.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y su anexo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística del modo establecido en los artículos 65, 66 y 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio”.

Punto 14. Aprobar provisionalmente, con desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la protección del local derecho del edificio situado en la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9. Distrito de Centro.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.– Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en los términos recogidos en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 27 de enero de 2026. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la protección del local derecho del edificio situado en la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9, distrito de Centro.

TERCERO.- Remitir el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 15. Aprobar provisionalmente, con desestimación de las alegaciones

presentadas durante el trámite de información pública, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la catalogación de las edificaciones y jardín de interés existentes en la parcela situada en el paseo de la Habana número 198, como consecuencia de su declaración como Bien de Interés Patrimonial, y para la creación del Área de Planeamiento Específico 05.32 "Noviciado". Distrito de Chamartín.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.– Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en los términos recogidos en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 10 de febrero de 2026. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la catalogación de las edificaciones y jardín de interés existentes en la parcela situada en el paseo de La Habana número 198, como consecuencia de su declaración como Bien de Interés Patrimonial, y la creación del Área de Planeamiento Específico 05.32 “Noviciado”, distrito de Chamartín.

TERCERO.- Remitir el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Punto 16. Conceder, en catorce expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MANUEL ENRIQUE GALLO CARRASCO, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PEZ 38, con NIF ****1277*, en el expediente número 205/2024/03125, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MARÍA ESTHER NAVA ABLANEDO, en representación de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A, con NIF ****2253*, en el expediente número 205/2025/55220, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ MANUEL PÉREZ-POZUELO LÓPEZ-BLANCO, en representación de ALCAMPO, S.A., con NIF ****8188*, en el expediente número 205/2025/55758, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. LUIS ALCIBAR VILLA, en representación de ELECNOR, S.A., con NIF ****2705*, en el expediente número 205/2026/00241, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. RAÚL FERNÁNDEZ BARROSO, en representación de CCPP SEDANO 33, con NIF ****1362*, en el expediente número 205/2026/00314, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ LUIS TIERRA MERINERO, en representación de INVERSIONES INMOBILIARIAS ALPROSA, S.L., con NIF ****1597*, en el expediente número 205/2026/01308, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ALFREDO BORREGUERO HERNÁNDEZ, en representación de C.P. CL POETA BLAS DE OTERO 2, con NIF ****3840*, en el expediente número 205/2026/02418, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MARÍA GEMA SÁNCHEZ SOPEÑA, en representación de GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE, S.A., con NIF ****7654*, en el

expediente número 205/2026/02480, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. RAÚL FERNÁNDEZ BARROSO, en representación de C.P. CL VILLABLANCA 24, con NIF ****2521*, en el expediente número 205/2026/02598, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ROBERTO VALVERDE VILLEGAS, en representación de DISTRIBUCIÓN DE SUPERMERCADOS, S.L., con NIF ****9958*, en el expediente número 205/2026/03121, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a VIRGINIA ÁLVAREZ NUNES, en representación de FULL OF BEANS, S.L., con NIF ****0560*, en el expediente número 205/2026/03592, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ADOLFO SUÁREZ MARTÍNEZ, en representación de DÍA RETAIL ESPAÑA, S.A., con NIF ****8251*, en el expediente número 205/2026/03710, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ CASTELLANOS YBARRA, en representación de ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L., con NIF ****2075*, en el expediente número 205/2026/03715, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MANUEL ENRIQUE GALLO CARRASCO, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BOLA 9, con NIF ****1838*, en el expediente número 206/2023/04260, a los efectos de lo

dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 17. Denegar, en trece expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JORGE FERNÁNDEZ VICENTE, en representación de CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., con NIF ****0666*, en el expediente número 205/2024/13727, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 15/12/2022 por D. ALFONSO QUEREDA HURTADO, en representación de LIZOMAR, S.A., con NIF ****3169*, en el expediente número 205/2025/44010, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MARÍA DE LAS MERCEDES LACALZADA SERNA, en representación de C.P. CU DESCARGAS 6, con NIF ****8049*, en el expediente número 205/2025/54060, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 10/11/2021 por D. ANTONIO NÚÑEZ BARBERO, en representación de REALIA PATRIMONIO, S.L.U., con NIF ****1453*, en el expediente número 205/2025/54671, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 21/02/2022 por D. ANTONIO NÚÑEZ BARBERO, en representación de REALIA PATRIMONIO, S.L., con NIF ****1453*, en el expediente número 205/2025/54710, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 02/08/2022 por D. ANTONIO NÚÑEZ BARBERO, en representación de REALIA PATRIMONIO, S.L.U., con NIF ****1453*, en el expediente número 205/2025/54750, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MELQUÍADES ÁLVAREZ FERNÁNDEZ-PEÑA, en representación de C.P. CL SANDALIO LÓPEZ 43, con NIF ****7841*, en el expediente número 205/2026/00347, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ IGNACIO CÁRDENAS DIZ, en representación de C.P. CL MARQUÉS DE VIANA 22, con NIF ****8874*, en el expediente número 205/2026/00373, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a ANA RUTH TOLEDO CHURATA, en calidad de presidenta de C.P. CL HACIENDA DE PAVONES 148, con NIF ****0728*, en el expediente número 205/2026/00393, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. DIEGO PALOMARES GASPAS, en representación de D.^a SUSANA GARCÍA SANTOS, con NIF ***0180**, en el expediente número 205/2026/00467, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a ALMUDENA VALDOR CASTILLO, en representación de FEDERACIÓN DE ENTIDADES INMOBILIARIAS, S.A., con NIF ****6196*, en el expediente número 205/2026/01142, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a M^a JESÚS CONCEPCIÓN ROMERO ARES, en calidad de presidenta y en representación de C.P. HOSPITAL 10, con NIF ****9785*,

en el expediente número 205/2026/01478, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 20/04/2022 por D. FRANCISCO JAVIER CRUCES LÓPEZ, en representación de ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A., con NIF ****8683*, en el expediente número 205/2026/01493, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 18. Conceder, en dos expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (locales centenarios).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. REMIGIO EMILIO VALES SANZ, con NIF ***5576**, en el expediente número 205/2025/45590, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 bis de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ALBERTO BARDO GARCÍA, con NIF ***0612**, en el expediente número 205/2025/48508, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 bis de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 19. Rechazar la proposición n.º 20268000169, presentada por la concejala doña Ana Isabel Lima Fernández, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se inste "al gobierno municipal a ampliar hasta un mínimo de cinco las Oficinas Municipales de Información, Orientación y Acompañamiento para la población migrante e incrementar temporalmente los recursos en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía y los Centros de Servicios Sociales Municipales, con el fin de evitar saturaciones y garantizar una atención ágil, cercana y territorialmente equilibrada en los 21 distritos".

Punto 20. Rechazar la proposición n.º 20268000170, presentada por el concejal don Pedro Esteban Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se

adopten las medidas que se indican en la iniciativa dirigidas a que el Ayuntamiento lidere una respuesta integral, responsable y coordinada que combine el cumplimiento de la legalidad con la protección efectiva de las personas ante cualquier actuación de desalojo y, en particular, de las cerca de cincuenta familias residentes en la calle Antonio Cabezón, en el distrito de Fuencarral-El Pardo.

- Punto 21.** Rechazar la proposición n.º 20268000172, presentada por la concejala doña Ana Carolina Elías Espinoza, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, se adopten las medidas que contiene la iniciativa, dirigidas a dar una respuesta política decidida desde las instituciones municipales a la crisis habitacional que atraviesa Madrid.
- Punto 22.** Rechazar la proposición n.º 20268000173, presentada por el concejal don José Luis Nieto Bueno, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se adopten las medidas, propias y de instancia, que se indican en la iniciativa, dirigidas a garantizar la protección de las Lagunas de Ambroz y su entorno con el objetivo de que todo este gran espacio se convierta en la Casa de Campo del Este, y se una a través de un corredor ecológico con el Parque Regional del Sureste atravesando los municipios de Madrid, Coslada y San Fernando de Henares.
- Punto 23.** Rechazar la proposición n.º 20268000174, presentada por la concejala doña María Pilar Sánchez Álvarez, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se inste a las áreas de gobierno competentes a que adopten las medidas que se indican en la iniciativa, dirigidas a *"la regulación de los usos comerciales con impacto urbano y la preservación de las actividades culturales y de proximidad"* mediante la redacción de un *"Plan Especial de Regulación de Usos y Actividades Culturales en Ámbitos de Especial Presión Urbana"*.
- Punto 24.** Aprobar la proposición n.º 20268000176, presentada por la concejala doña Arantzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando que se inste al área de gobierno competente a estudiar la creación de una línea específica de apoyo municipal a la investigación biomédica, especialmente contra el cáncer de páncreas, y que se impulse una estrategia de fomento del mecenazgo científico en la ciudad de Madrid, en los términos que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de páncreas es uno de los tumores con peor pronóstico y menor tasa de supervivencia. En España se diagnostican más de 10.000 nuevos casos al año y su incidencia continúa en aumento. La supervivencia a cinco años sigue siendo reducida, lo que pone de manifiesto la necesidad de reforzar la investigación biomédica.

En este ámbito destaca el trabajo del profesor Mariano Barbacid, investigador de referencia internacional, y del equipo del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO), cuyos avances en modelos preclínicos han abierto nuevas vías terapéuticas frente al cáncer de páncreas.

La Asociación CRIS contra el Cáncer, dedicada a promover y financiar la investigación biomédica de excelencia, ha señalado la necesidad de incrementar la financiación pública para la investigación del cáncer de páncreas, actualmente muy por debajo de lo necesario para conseguir ensayos clínicos suficientes, así como la conveniencia de establecer programas de colaboración, mejorar los mecanismos de captación de fondos y visibilizar el impacto del cáncer del páncreas con campañas de concienciación.

El Ayuntamiento de Madrid, dentro de su compromiso de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, puede impulsar iniciativas que contribuyan a reforzar la investigación científica para la cura del cáncer.

El Ayuntamiento de Madrid, ya ha venido apoyando la ciencia y la investigación mediante distintas iniciativas.

Entre ellas, el Área Delegada de Innovación y Emprendimiento convoca desde 2021 los Premios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico "Margarita Salas", dotados con aproximadamente 129.000 euros, que reconocen tesis doctorales excelentes defendidas en universidades madrileñas. Estos premios fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento a iniciativa del Grupo Municipal VOX como muestra del compromiso con la excelencia científica.

Asimismo, el Ayuntamiento destina más de 1,2 millones de euros al fomento de la innovación en universidades, parques científicos y organismos públicos de investigación, y ha anunciado la creación de un distrito científico en Chamartín, con el objetivo de consolidar un entorno vinculado a la investigación y la innovación en la que también estarían, instituciones científicas.

Sin ánimo de sustituir la financiación biomédica, el Ayuntamiento de Madrid puede articular instrumentos adicionales de colaboración, patrocinio y cofinanciación en proyectos con un gran impacto en la salud y, por tanto, en el bienestar de los madrileños.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Instar al Área de Gobierno competente a estudiar la creación de una línea específica de apoyo municipal a la investigación biomédica, especialmente contra el cáncer de páncreas.
2. Impulsar una estrategia de fomento del mecenazgo científico en la ciudad de Madrid orientada especialmente a apoyar la investigación biomédica de alto impacto social, y en particular la investigación contra el cáncer de

páncreas”.

- Punto 25.** Rechazar la proposición n.º 20268000177, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando que, con motivo de la celebración, el 4 de julio de 2026, de los 250 años de la independencia de los Estados Unidos, el Ayuntamiento de Madrid dé cumplimiento al acuerdo de Pleno de marzo de 2015, para erigir en la capital de España una estatua de Bernardo de Gálvez, uno de los héroes más notables de la independencia norteamericana, que le nombre "Hijo Adoptivo" a título póstumo y que le dedique un espacio público en la capital.
- Punto 26.** Rechazar la proposición n.º 20268000178, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que el Pleno del Ayuntamiento acuerde rechazar la regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes en situación ilegal en España impulsada por el Consejo de Ministros, y que se adopten las demás medidas, propias y de instancia que, en relación con este asunto, contiene la iniciativa.
- Punto 27.** Se retira por su autor, mediante escrito con número de registro 20268000193, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 20268000182, presentada por el concejal don Miguel Montejo Bombín, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que *"el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad acuerde no adjudicar la concesión demanial correspondiente al expediente de contratación 511/2025/21164 sobre una parcela municipal situada en el distrito de Hortaleza, y priorice la implantación de dotaciones públicas que garanticen a la ciudadanía de Valdebebas el acceso a los servicios y prestaciones sociales necesarios"*.

§4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 2)

Información del equipo de gobierno

- Punto 28.** Se da cuenta del Acuerdo de 22 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.
- Punto 29.** Se da cuenta del Plan anual de Control Financiero para el ejercicio 2026 aprobado por Resolución de 21 de enero de 2026 de la interventora general del Ayuntamiento de Madrid, remitido por Decreto de 29 de enero de 2026 de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

- Punto 30.** Se da cuenta del Acuerdo de 29 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se deja sin efectos el Acuerdo de 28 de julio de 2022, por el que se avocan las competencias para la ejecución de obras de mejora urbana y de mejora de la accesibilidad en el barrio de Fuente del Berro, y se delegan en el concejal presidente del distrito de Salamanca.
- Punto 31.** Se da cuenta del Acuerdo de 5 de febrero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad De Madrid, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias de los distritos.
- Punto 32.** Se da cuenta del Decreto de 17 de febrero de 2026 del alcalde, por el que se modifica el Decreto de 17 de junio de 2023, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

§5. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 33.** Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 20268000194, presentada por el concejal don Miguel Montejo Bombín, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, solicitando que ante el *"cese del director general de la Policía Municipal cuestionado por diversos y sucesivos escándalos"* se inste a la delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a presentar su dimisión, que el Pleno manifieste la necesidad de que las autoridades municipales asuman la responsabilidad política por la dirección técnica y política de los cuerpos de seguridad y que el alcalde promueva de inmediato un modelo de rendición de cuentas más transparente y riguroso para la gestión de mandos policiales municipales.

Se levanta la sesión por el presidente del Pleno a las trece horas y veintiséis minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión (3/2026), ordinaria de 24 de marzo de 2026

Madrid, a 24 de marzo de 2026.- El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.